



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoAutoridad Nacional del
AguaAutoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0293 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 07 AGO. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 0419-2015-ANA-ALA AAV., presentado por Jorge Uscamayta Cruz, alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo., sobre acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º inciso 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 1º del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica los artículos 81 y 82º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que establecen los procedimientos administrativos para la acreditación de la disponibilidad hídrica;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la acreditación de la disponibilidad hídrica provenientes de las fuentes hídricas denominadas Ríos Marpamayo, Culicumachay, Manantiales Phauchinta, Cconeppugio, Mojón Huaycco, Capillasiqui, Cunyar – Beden, Hunoraqui, Mutupugio, Ccoyapugio Curo Curo para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en las Localidades de Acomayo y Huáscar Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco”, ubicado en el distrito de Acomayo de la Provincia de Acomayo y Región Cusco;

Que, según el Informe Técnico N° 0119-2015-ANA-AAA XI-SDARH, concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecido en la Ley y recomienda acreditar la disponibilidad hídrica con fines agrarios para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en las Localidades de Acomayo y Huáscar Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco”;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 35º y 38º del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar a favor de la **Municipalidad Provincial de Acomayo**, la disponibilidad hídrica superficial provenientes de las fuentes hídricas denominadas Ríos Marpamayo, Culicumachay, Manantiales Phauchinta, Cconeppugio, Mojón Huaycco, Capillasiqui, Cunyar – Beden, Hunoraqui, Mutupugio, Ccoyapugio - Curo Curo, con fines Agrarios, para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en las Localidades de Acomayo y Huáscar Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco”, conforme se detalla a continuación:

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA FUENTE							Altitud (msnm)
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 19 S		
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)	
Rio	Marpamayo	Cusco	Acomayo	Acomayo	Cuenca Alto Apurímac	49999	209698	8462448	3,480
Rio	Culicumachay	Cusco	Acomayo	Acomayo	Cuenca Alto Apurímac	49999	212943	8457901	3,398

Manantial	Phauchinta	Cusco	Acomayo	Acomayo	Cuenca Alto Apurímac	49999	211467	8456714	3,742
Manantial	Ccone cpugio	Cusco	Acomayo	Acomayo	Cuenca Alto Apurímac	49999	209035	8456537	3,396
Manantial	Mojon Huaycco	Cusco	Acomayo	Acomayo	Cuenca Alto Apurímac	49999	209706	8457004	3,509
Manantial	Capillasiqui	Cusco	Acomayo	Acomayo	Cuenca Alto Apurímac	49999	209597	8456562	3,576
Manantial	Cunyar - Badén	Cusco	Acomayo	Acomayo	Cuenca Alto Apurímac	49999	209687	8456141	3,648
Manantial	Hunor aqui	Cusco	Acomayo	Acomayo	Cuenca Alto Apurímac	49999	210002	8456216	3,692
Manantial	Mutupugio	Cusco	Acomayo	Acomayo	Cuenca Alto Apurímac	49999	210088	8456276	3,696
Manantial	Ccoyapugio Curo Curo	Cusco	Acomayo	Acomayo	Cuenca Alto Apurímac	49999	211545	8454945	4,000

Fuente de Agua	Volumen Mensualizado (m3)											Volumen Total m3
	Ene.	Fe b.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	
Río Marparmayo	-	-	-	64,441.58	111,107.70	132,678.00	147,172.95	131,382.00	134,411.40	138,953.48	92,544.53	- 952,691.63
Río Culicumachay	-	-	-	48,880.13	84,277.25	78,624.00	87,213.60	77,856.00	79,651.20	82,342.80	70,196.74	- 609,041.71
Manantial Pauchito	-	-	-	81,466.88	140,462.08	131,040.00	145,356.00	129,760.00	132,752.00	137,238.00	116,994.56	- 1,015,069.52
Manantial Ccoñecpugio	-	-	-	8,146.69	14,046.21	13,104.00	14,535.60	12,976.00	13,275.20	13,723.80	11,699.46	- 101,506.95
Manantial Mojón Huaycco	-	-	-	8,146.69	14,046.21	13,104.00	14,535.60	12,976.00	13,275.20	13,723.80	11,699.46	- 101,506.95
Manantial Capillasiqui	-	-	-	8,146.69	14,046.21	13,104.00	14,535.60	12,976.00	13,275.20	13,723.80	11,699.46	- 101,506.95
Manantial Cunyar	-	-	-	8,146.69	14,046.21	13,104.00	14,535.60	12,976.00	13,275.20	13,723.80	11,699.46	- 101,506.95
Manantial Hunor aqui	-	-	-	45,387.55	78,255.49	93,447.90	103,657.00	92,535.10	94,668.77	97,867.85	65,181.05	- 671,000.71
Manantial Mutupujio	-	-	-	38,903.62	67,076.13	80,098.20	88,848.86	79,315.80	81,144.66	83,886.73	55,869.47	- 575,143.46
Manantial Cuyapujio Curo Curo	-	-	-	45,387.55	78,255.49	93,447.90	103,657.00	92,535.10	94,668.77	97,867.85	65,181.05	- 671,000.71
Total	-	-	-	357,054.06	615,618.96	661,752.00	734,047.80	655,288.00	670,397.60	693,051.90	512,765.22	- 4,899,975.54

ARTÍCULO 2º.- Otorgar con una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Acomayo, conforme a Ley y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Apurímac Veille.

Regístrate y comuníquese



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director
Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac